



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7083

QUE DISPONE LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS UBICADOS DENTRO DE LA FINCA N° 916, DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL PARA RESERVAR EL ASIENTO DEL FUTURO AEROPUERTO INTERNACIONAL Y MODIFICA LA LEY N° 6094/2018 ‘QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, A TRANSFERIR EN VENTA A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 916, PADRÓN N° 1763 DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, UTILIZADA COMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y EMPRENDIMIENTOS SOCIO-AMBIENTALES”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Dispóngase la regularización de los asentamientos ubicados dentro de la Finca N° 916 del Distrito de Villa Hayes, propiedad del Estado paraguayo – Ministerio de Defensa Nacional y encomiéndose al Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Villa Hayes, a suscribir un convenio de cooperación interinstitucional a fin de planificar y establecer un proyecto urbanístico integral que contemple la regularización y reubicación de ocupaciones, la instalación de servicios de salud (Hospital del Quemado), educación, de seguridad, de servicios básicos y espacios destinados a áreas verdes y asiento de instituciones deportivas y de esparcimiento.

Las áreas destinadas para asiento de instituciones públicas serán transferidas en forma gratuita como excepción de lo dispuesto en la Ley N° 5387 del año 2014 “QUE ESTABLECE QUE TODA DESAFECTACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN SERÁ A TÍTULO ONEROSO”.

Artículo 2°.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley, destínase la fracción del inmueble individualizado como parte de la Finca N° 916, Padrón N° 16870 (parte) y 16860 (parte) del Distrito de Villa Hayes, Departamento Presidente Hayes, cuyos datos técnicos son los siguientes:

Dimensiones y Linderos de la Fracción “B” Padrón N° 16.870

Línea b - b1: Con rumbo S 4° 15’ 27” W (Sur, cuatro grados, quince minutos, veintisiete segundos, Oeste), mide 123,38 m (ciento veintitrés metros con treinta y ocho centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 09 - Asunción - Pozo Colorado;

Línea b1 - b2: Con rumbo S 11° 5’ 15” W (Sur, once grados, cinco minutos, quince segundos, Oeste), mide 116,95 m (ciento dieciséis metros con noventa y cinco centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 09 – Asunción - Pozo Colorado;

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7083

Línea b2 - b3: Con rumbo S 11° 4' 12" W (Sur, once grados, cuatro minutos, doce segundos, Oeste), mide 93,01 m (noventa y tres metros con un centímetro), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 09 – Asunción - Pozo Colorado;

Línea b3 - b4: Con rumbo S 14° 16' 24" W (Sur, catorce grados, dieciséis minutos, veinticuatro segundos, Oeste), mide 400 m (cuatrocientos metros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 09 – Asunción - Pozo Colorado;

Línea b4 - b5: Con rumbo S 14° 29' 0" W (Sur, catorce grados, veintinueve minutos, cero segundos, Oeste), mide 642,64 m (seiscientos cuarenta y dos metros con sesenta y cuatro centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 09 – Asunción - Pozo Colorado;

Línea b5 - b6: Con rumbo S 14° 38' 8" W (Sur, catorce grados, treinta y ocho minutos, ocho segundos, Oeste), mide 144,97 m (ciento cuarenta y cuatro metros con noventa y siete centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 09 – Asunción - Pozo Colorado;

Línea b6 - b7: Con rumbo S 14° 41' 50" W (Sur, catorce grados, cuarenta y un minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 200,23 m (doscientos metros con veintitrés centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 09 – Asunción - Pozo Colorado;

Línea b7 - b8: Con rumbo S 14° 40' 22" W (Sur, catorce grados, cuarenta minutos, veintidós segundos, Oeste), mide 314,20 m (trescientos catorce metros con veinte centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 09 – Asunción - Pozo Colorado;

Línea b8 - b9: Con rumbo S 14° 6' 44" W (Sur, catorce grados, seis minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 302,38 m (trescientos dos metros con treinta y ocho centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 09 – Asunción - Pozo Colorado;

Línea b9 - b10: Con rumbo S 14° 46' 32" W (Sur, catorce grados, cuarenta y seis minutos, treinta y dos segundos, Oeste), mide 305,36 m (trescientos cinco metros con treinta y seis centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 09 – Asunción - Pozo Colorado;

Línea b10 - b11: Con rumbo S 18° 28' 09" W (Sur, dieciocho grados, veintiocho minutos, nueve segundos, Oeste), mide 216,581 m (doscientos dieciséis metros con quinientos ochenta y un milímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 09 - Asunción - Pozo Colorado;

Línea b11 - b12: Con rumbo S 26° 43' 22" W (Sur, veintiséis grados, cuarenta y tres minutos, veintidós segundos, Oeste), mide 85,90 m (ochenta y cinco metros con noventa centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 09 - Asunción - Pozo Colorado;

Línea b12 - b13: Con rumbo S 32° 12' 33" W (Sur, treinta y dos grados, doce minutos, treinta y tres segundos, Oeste), mide 141,97 m (ciento cuarenta y un metros con noventa y siete centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 09 – Asunción - Pozo Colorado;

Línea b13 - b14: Con rumbo S 36° 52' 12" W (Sur, treinta y seis grados, cincuenta y dos minutos, doce segundos, Oeste), mide 47,62 m (cuarenta y siete metros con sesenta y dos centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 09 – Asunción - Pozo Colorado;



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7083

Línea b14 - b15: Con rumbo S 43° 32' 26" W (Sur, cuarenta y tres grados, treinta y dos minutos, veintiséis segundos, Oeste), mide 117,53 m (ciento diecisiete metros con cincuenta y tres centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 09 – Asunción - Pozo Colorado;

Línea b15 - b16: Con rumbo S 49° 52' 37" W (Sur, cuarenta y nueve grados, cincuenta y dos minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 110,03 m (ciento diez metros con tres centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 09 – Asunción - Pozo Colorado;

Línea b16 - b17: Con rumbo S 59° 22' 39" W (Sur, cincuenta y nueve grados, veintidós minutos, treinta y nueve segundos, Oeste), mide 137,13 m (ciento treinta y siete metros con trece centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 12 – Asunción - Puerto Falcón;

Línea b17 - b18: Con rumbo S 63° 16' 20" W (Sur, sesenta y tres grados, dieciséis minutos, veinte segundos, Oeste), mide 89,21 m (ochenta y nueve metros con veintidós centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 12 – Asunción - Puerto Falcón;

Línea b18 - b19: Con rumbo S 65° 27' 38" W (Sur, sesenta y cinco grados, veintisiete minutos, treinta y ocho segundos, Oeste), mide 311,01 m (trescientos once metros con un centímetro), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 12 – Asunción - Puerto Falcón;

Línea b19 - b20: Con rumbo S 67° 53' 56" W (Sur, sesenta y siete grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y seis segundos, Oeste), mide 621,61 m (seiscientos veintidós metros con sesenta y un centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 12 – Asunción - Puerto Falcón;

Línea b20 - b21: Con rumbo N 12° 29' 55" W (Norte, doce grados, veintinueve minutos, cincuenta y cinco segundos, Oeste), mide 299,63 m (doscientos noventa y nueve metros con sesenta y tres centímetros), linda con la Fracción B “El Farol”, Finca N° 916, Padrón N° 16868;

Línea b21 - b22: Con rumbo N 71° 29' 7" W (Norte, setenta y un grados, veintinueve minutos, siete segundos, Oeste), mide 246,77 m (doscientos cuarenta y seis metros con setenta y siete centímetros), linda con la Fracción B “El Farol”, Finca N° 916, Padrón N° 16868;

Línea b22 - b23: Con rumbo N16° 2' 25" E (Norte, dieciséis grados, dos minutos, veinticinco segundos, Este), mide 245,51 m (doscientos cuarenta y cinco metros con cincuenta y un centímetros), linda con la Subestación de 500 Kv Administración Nacional de Electricidad, Finca N° 916, Padrón N° 16869;

Línea b23 - b24: Con rumbo N 73° 56' 50" W (Norte, setenta y tres grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 1.213,50 m (un mil doscientos trece metros con cincuenta centímetros), linda con la Subestación de 500 Kv Administración Nacional de Electricidad, Finca N° 916, Padrón N° 16869;

Línea b24 - a10: Con rumbo N 34° 11' 9" W (Norte, treinta y cuatro grados, once minutos, nueve segundos, Oeste), mide 947,15 m (novecientos cuarenta y siete metros con quince centímetros), linda con más derechos del Ministerio de Defensa Nacional, Finca N° 916, Padrón N° 16870 “Reserva de Área Silvestre Protegida”;

Línea a10 - a11: Con rumbo N 5° 41' 31" E (Norte, cinco grados, cuarenta y un minutos, treinta y un segundos, Este), mide 456,03 m (cuatrocientos cincuenta y seis metros con tres centímetros), linda con la Fracción A “El Farol”, Finca N° 916, Padrón N° 16871;

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7083

Línea a11 – a12: Con rumbo N 83° 50' 28" W (Norte, ochenta y tres grados, cincuenta minutos, veintiocho segundos, Oeste), mide 28,29 m (veintiocho metros con veintinueve centímetros), linda con la Fracción A “El Farol”, Finca N° 916, Padrón N° 16871;

Línea a12 – a13: Con rumbo N 52° 37' 44" W (Norte, cincuenta y dos grados, treinta y siete minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 765,60 m (setecientos sesenta y cinco metros con sesenta centímetros), linda con la Fracción A “El Farol”, Finca N° 916, Padrón N° 16871;

Línea a13' – c4: Con rumbo N 28° 10' 15" E (Norte, veintiocho grados, diez minutos, quince segundos, Este), mide 270,67 m (doscientos setenta metros con sesenta y siete centímetros), linda con la Fracción SERMAT más derechos del Ministerio de Defensa Nacional, Finca N° 916, Padrón N° 16870;

Línea c4 - c3: Con rumbo S 52° 33' 48" E (Sur, cincuenta grados, treinta y tres minutos, cuarenta y ocho segundos, Este), mide 52,80 m (cincuenta y dos metros con ochenta centímetros), linda con la Fracción SERMAT más derechos del Ministerio de Defensa Nacional, Finca N° 916, Padrón N° 16870;

Línea c3 – c2: Con rumbo N 26° 27' 30" E (Norte, veintiséis grados, veintisiete minutos, treinta segundos, Este), mide 535,98 m (quinientos treinta y cinco metros con noventa y ocho centímetros), linda con la Fracción SERMAT más derechos del Ministerio de Defensa Nacional, Finca N° 916, Padrón N° 16.870;

Línea c2 – c1: Con rumbo S 56° 11' 11" E (Sur, cincuenta y seis grados, once minutos, once segundos, Este), mide 184,38 m (ciento ochenta y cuatro metros con treinta y ocho centímetros), linda con la Fracción SERMAT más derechos del Ministerio de Defensa Nacional, Finca N° 916, Padrón N° 16870;

Línea c1 - ca: Con rumbo N 25° 18' 00" E (Norte, veinticinco grados, dieciocho minutos, cero segundos, Este), mide 540,60 m (quinientos cuarenta metros con sesenta centímetros), linda con la Fracción SERMAT más derechos del Ministerio de Defensa Nacional, Finca N° 916, Padrón N° 16870; y,

Línea ca - b: Con rumbo S 88° 41' 5" E (Sur, ochenta y ocho grados, cuarenta y un minutos, cinco segundos, Este), mide 3.789,01 m (tres mil setecientos ochenta y nueve metros con un centímetro), lindando con Camino Interno de la Finca N° 916, con Padrón N° 16860, Derechos del Ministerio de Defensa Nacional.

Superficie: 1.141 ha 1.201 m² 897 cm² (UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN HECTÁREAS, UN MIL DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS).

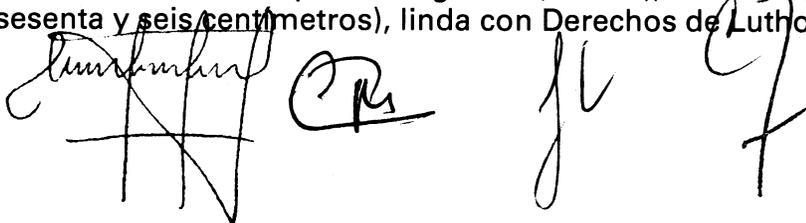
Dimensiones y Linderos de la Fracción “D” Padrón N° 16870

Línea b25- b26: Con rumbo S 63° 21' 31" E (Sur, sesenta y tres grados, veintiún minutos, treinta y un segundos, Este), mide 731,68 m (setecientos treinta y un metros con sesenta y ocho centímetros), linda con la Subestación de 500 Kv Administración Nacional de Electricidad, Finca N° 916, Padrón N° 16869;

Línea 26 - 5a: Con rumbo S 44° 48' 50" W (Sur, cuarenta y cuatro grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 292,05 m (doscientos noventa y dos metros con cinco centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 12 - Asunción – Puerto Falcón;

Línea 5a - 5b: Con rumbo N 89° 42' 37" W (Norte, ochenta y nueve grados, cuarenta y dos minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 600,66 m (seiscientos metros con sesenta y seis centímetros), linda con Derechos de Luthol; y,

Vjo



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7083

Línea 5b - b25: Con rumbo N 15° 59' 16" E (Norte, quince grados, cincuenta y nueve minutos, dieciséis segundos, Este), mide 553,64 m (quinientos cincuenta y tres metros con sesenta y cuatro centímetros), linda con más derechos del Ministerio de Defensa Nacional, Finca N° 916, Padrón N° 16870 "Reserva de Área Silvestre Protegida".

SUPERFICIE: 26 ha 1.587 m² 111 cm² (VEINTISÉIS HECTÁREAS, UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CIENTO ONCE CENTÍMETROS CUADRADOS).

CUADRO DE RESUMEN DE SUPERFICIE	
FRACCION	SUPERFICIE
"B"	1.141 ha 1.201 m² 897 cm².
"D"	26 ha 1.587 m² 111 cm².
TOTAL	1.167 ha 2.789 m² 008 cm²

Datos Geográficos		
Equipo: GPS Diferencia	Modelo: Galaxys G1 Plus	
Marca: South	Proyección: UTM	
Datum/Huso: WGS-84-21-J - Zona Sur		
Tabla de Coordenadas		
Punto	Este	Norte
B1	443.953,4055	7.219.068,1217
b20	441.901,9760	7.215.556,3053
b22	441.603,1336	7.215.927,1958
b24	440.505,3415	7.216.500,6303

Artículo 3°.- Desaféctase el área descrita en el artículo anterior de lo dispuesto en los Decretos N°s 6473 de fecha 20 de abril de 2011 y 8424 de fecha 15 de febrero de 2012 que declara la Finca N° 916, Padrón 1763 del Distrito de Villa Hayes como "Área Silvestre Protegida de dominio privado con la Categoría VI de Recursos Manejados denominado "Refugio de Vida Silvestres Humedales del Chaco" y que fueron inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 7 al folio 329 al 346 en fecha 31 de julio de 2012.

Artículo 4°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 6094/2018 "QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, A TRANSFERIR EN VENTA A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 916, PADRÓN N° 1763 DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, UTILIZADA COMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y EMPRENDIMIENTOS SOCIO-AMBIENTALES", quedando redactado de la siguiente manera:

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7083

“Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo – Ministerio de Defensa Nacional, a transferir a Título oneroso a favor de la firma “El Farol SA.”, de conformidad con la Ley N° 5387/2014 “QUE ESTABLECE QUE TODA DESAFECTACIÓN DE BIENES INMUBLES DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN SERÁ A TÍTULO ONEROSO”, una fracción de terreno individualizada como parte de la Finca N° 916, Padrones N°s 16871 y 16868, del Distrito de Villa Hayes, utilizada como planta de tratamiento de residuos y emprendimientos socio-ambientales, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Padrón N°: 16871, Distrito de Villa Hayes Fracción “A”

Padrón N°: 16868, Distrito de Villa Hayes Fracción “B”

Dimensiones y Linderos de la Fracción A “EL FAROL” de la Finca N° 916, Padrón N° 16871

LÍNEA A1 - A2: Con rumbo S 10° 31’ 44” W (Sur, diez grados, treinta y un minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 329,15 m (trescientos veintinueve metros con quince centímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916;

LÍNEA A2 - A3: Con rumbo S 4° 7’ 52” E (Sur, cuatro grados, siete minutos, cincuenta y dos segundos, Este), mide 171,74 m (ciento setenta y un metros con setenta y cuatro centímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916;

LÍNEA A3 - A4: Con rumbo S 21° 33’ 35” W (Sur, veintiún grados, treinta y tres minutos, treinta y cinco segundos, Oeste), mide 557,85 m (quinientos cincuenta y siete metros con ochenta y cinco centímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916;

LÍNEA A4 - A5: Con rumbo S 32° 25’ 5” W (Sur, treinta y dos grados, veinticinco minutos, cinco segundos, Oeste), mide 208,03 m (doscientos ocho metros con tres centímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916;

LÍNEA A5 - A6: Con rumbo S 48° 36’ 19” E (Sur, cuarenta y ocho grados, treinta y seis minutos, diecinueve segundos, Este), mide 128,86 m (ciento veintiocho metros con ochenta y seis centímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916;

LÍNEA A6 - A7: Con rumbo N 90° 00’ 00” E (Norte, noventa grados, cero minutos, cero segundos, Este), mide 44,276 m (cuarenta y cuatro metros con doscientos setenta y seis milímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916;

LÍNEA A7 - A8: Con rumbo S 00° 00’ 00” E (Sur, cero grados, cero minutos, cero segundos, Este), mide 629,517 m (seiscientos veintinueve metros con quinientos diecisiete milímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916;

LÍNEA A8 - A9: Con rumbo N 89° 22’ 49” E (Norte, ochenta y nueve grados, veintidós minutos, cuarenta y nueve segundos, Este), mide 3.403,66 m (tres mil cuatrocientos tres metros con sesenta y seis centímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916;

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7083

LÍNEA A9 – A10: Con rumbo N 63° 48' 44" E (Norte, sesenta y tres grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y cuatro segundos, Este), mide 46,44 m (cuarenta y seis metros con cuarenta y cuatro centímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916;

LÍNEA A10 – A11: Con rumbo N 5° 41' 31" E (Norte, cinco grados, cuarenta y un minutos, treinta y un segundos, Este), mide 456,03 m (cuatrocientos cincuenta y seis metros con tres centímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916;

LÍNEA A11 – A12: Con rumbo N 83° 50' 28" W (Norte, ochenta y tres grados, cincuenta minutos, veintiocho segundos, Oeste), mide 28,29 m (veintiocho metros con veintinueve centímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916;

LÍNEA A12 – A13: Con rumbo N 52° 37' 44" W (Norte, cincuenta y dos grados, treinta y siete minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 1.125,64 m (un mil ciento veinticinco metros con sesenta y cuatro centímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916;

LÍNEA A13 – A14: Con rumbo S 29° 5' 35" W (Sur, veintinueve grados, cinco minutos, treinta y cinco segundos, Oeste), mide 96,22 m (noventa y seis metros con veintidós centímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916;

LÍNEA A14 – A15: Con rumbo N 79° 48' 37" W (Norte, setenta y nueve grados, cuarenta y ocho minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 884,63 m (ochocientos ochenta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916;

LÍNEA A15 – A16: Con rumbo N 2° 17' 56" W (Norte, dos grados, diecisiete minutos, cincuenta y seis segundos, Oeste), mide 687,52 m (seiscientos ochenta y siete metros con cincuenta y dos centímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916; y,

LÍNEA A16 – A1: Con rumbo S 87° 50' 37" W (Sur, ochenta y siete grados, cincuenta minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 1.400,27 m (un mil cuatrocientos metros con veintisiete centímetros), linda con la Fracción de “De Los Rios”.

SUPERFICIE: 485 ha 8.268 m² 9.931 cm² (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO HECTÁREAS, OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS).

Dimensiones y Linderos de la Fracción B “EL FAROL” de la Finca N° 916, Padrón N° 16868.

LÍNEA B20 – B21: Con rumbo N 12° 29' 55" W (Norte, doce grados, veintinueve minutos, cincuenta y cinco segundos, Oeste), mide 299,63 m (doscientos noventa y nueve metros con sesenta y tres centímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916;



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7083

LÍNEA B21 – B22: Con rumbo N 71° 29' 7" W (Norte, setenta y un grados, veintinueve minutos, siete segundos, Oeste), mide 246,77 m (doscientos cuarenta y seis metros con setenta y siete centímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916;

LÍNEA B22 – B22A: Con rumbo S 16° 2' 25" W (Sur, dieciséis grados, dos minutos, veinticinco segundos, Oeste), mide 387,71 m (trescientos ochenta y siete metros con setenta y un centímetros), linda con la Fracción C “Administración Nacional de Electricidad”;

LÍNEA B22A – B22B: Con rumbo S 5° 42' 20" W (Sur, cinco grados, cuarenta y dos minutos, veinte segundos, Oeste), mide 36,13 m (treinta y seis metros con trece centímetros), linda con la Fracción C “Administración Nacional de Electricidad”;

LÍNEA B22B – B22C: Con rumbo S 9° 36' 31" E (Sur, nueve grados, treinta y seis minutos, treinta y un segundos, Este), mide 38,88 m (treinta y ocho metros con ochenta y ocho centímetros), linda con la Fracción C “Administración Nacional de Electricidad”;

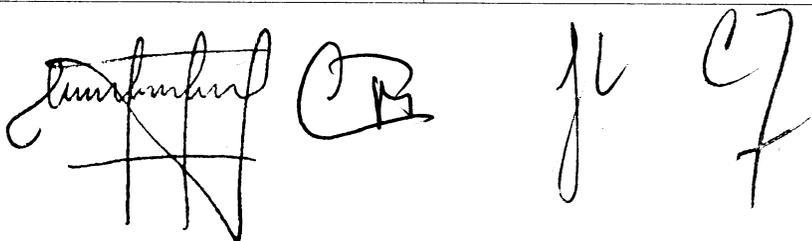
LÍNEA B22C – B22D: Con rumbo S 39° 2' 48" W (Sur, treinta y nueve grados, dos minutos, cuarenta y ocho segundos, Oeste), mide 36,93 m (treinta y seis metros con noventa y tres centímetros), linda con la Fracción C “Administración Nacional de Electricidad”;

LÍNEA B22D – B22E: Con rumbo S 15° 48' 7" E (Sur, quince grados, cuarenta y ocho minutos, siete segundos, Este), mide 65,35 m (sesenta y cinco metros con treinta y cinco centímetros), linda con la Fracción C “Administración Nacional de Electricidad”; y,

LÍNEA B22E – B20: Con rumbo N 67° 41' 53" E (Norte, sesenta y siete grados, cuarenta y un minutos, cincuenta y tres segundos, Este), mide 441,574 m (cuatrocientos cuarenta y un metros con quinientos setenta y cuatro centímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 12 – Asunción - Puerto Falcón.

SUPERFICIE: 14 ha 1.731 m² 0.069 cm² (CATORCE HECTÁREAS, UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS).

CUADRO DE RESUMEN DE SUPERFICIE	
FRACCION “A” PADRON N° 16871	SUPERFICIE: 485 ha 8.268 m ² 9.931 cm ²
FRACCION “B” PADRON N° 16871	SUPERFICIE: 14 ha 1.731 m ² 0.069 cm ²
SUPERFICIE TOTAL	500 ha 0.000 m ² 0.000 cm ²

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left and several smaller initials on the right.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7083

Datos Geográficos		
Equipo: GPS Diferencia		Modelo: Galaxys G1 Plus
Marca: South		Proyección: UTM
Datum/Huso: WGS-84-21-J - Zona Sur		
Tabla de Coordenadas		
Punto	Este	Norte
a1	436.751,3690	7.219.130,8810
a10	439.973,1550	7.217.284,1320
b20	441.901,9760	7.215.556,3050
b22e	441.493,4340	7.215.388,7340

Artículo 5°.- Desaféctase el área descrita en el Artículo anterior de lo dispuesto en los Decretos N°s 6473 de fecha 20 de abril de 2011 y 8424 de fecha 15 de febrero de 2012 que declara la Finca N° 916, Padrón 1763 del Distrito de Villa Hayes como “Área Silvestre Protegida de Dominio Privado con la Categoría VI de Recursos Manejados Denominado “Refugio de Vida Silvestres Humedales del Chaco” y que fueron inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 7 al folio 329 al 346 en fecha 31 de julio de 2012.

Artículo 6°.- Apruébase el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil para reservar el asiento del futuro aeropuerto internacional, suscripto en fecha 24 de octubre del año 2022, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

DATOS DEL INMUEBLE

Ubicación: Departamento Presidente Hayes, Distrito de Villa Hayes.

Lugar: Remansito.

Finca N°: 916 Distrito de Villa Hayes.

Padrón N°: 16870.

Propietario: Ministerio de Defensa Nacional – Comando de Ejercito – 1ra División de Infantería – Escuela de Infantería.

Dimensiones y linderos de la Fracción “A”

Línea 8a - 9: Con rumbo N 00° 9’ 54” W (Norte, cero grados, nueve minutos, cincuenta y cuatro segundos Oeste); mide 5.215 m (cinco mil doscientos quince metros), linda con Derechos de Vaezquen;

Línea 9 - 10: Con rumbo N 89° 27’ 23” E (Norte, ochenta y nueve grados veintisiete minutos, veintitrés segundos, Este), mide 5.993,38 m (cinco mil novecientos noventa y tres metros con treinta y ocho centímetros), linda con Derechos de Vargas Peña Zavala;

Línea 10 - 11: Con rumbo S 3° 13’ 42” W (Sur, tres grados, trece minutos, cuarenta y dos segundos, Oeste), mide 859,58 m (ochocientos cincuenta y nueve metros con cincuenta y ocho centímetros), linda con Derechos De Los Ríos;

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7083

Línea 11 - 12: Con rumbo S 46° 57' 23" W (Sur, cuarenta y seis grados, cincuenta y siete minutos veintitrés segundos, Oeste), mide 624,67 m (seiscientos veinticuatro metros con sesenta y siete centímetros), linda con Derecho de los Ríos;

Línea 12 - 13: Con rumbo S 13° 26' 24" E (Sur, trece grados, veintiséis minutos, veinticuatro segundos, Este), mide 1.251,01 m (un mil doscientos cincuenta y un metros con un centímetro), linda con Derechos De Los Ríos;

Línea 13 – 14: Con rumbo S 53° 30' 19" W (Sur, cincuenta y tres grados, treinta minutos, diecinueve segundos, Oeste), mide 847,43 m (ochocientos cuarenta y siete metros con cuarenta y tres centímetros), linda con Derechos De Los Ríos;

Línea 14 – 15: Con rumbo S 37° 46' 42" E (Sur, treinta y siete grados, cuarenta y seis minutos, cuarenta y dos segundos, Este), mide 694,13 m (seiscientos noventa y cuatro metros con trece centímetros), y linda con Derechos De Los Ríos;

Línea 15 – 16: Con rumbo S 8° 10' 34" E (Sur, ocho grados, diez minutos, treinta y cuatro segundos, Este), mide 867,43 m (ochocientos sesenta y siete metros con cuarenta y tres centímetros), linda con Derechos De Los Ríos;

Línea 16 – a1: Con rumbo N 87° 50' 37" E (Norte, ochenta y siete grados, cincuenta minutos, treinta y siete segundos, Este), mide 199,112 m (ciento noventa y nueve metros con ciento doce milímetros), linda con Derechos De Los Ríos;

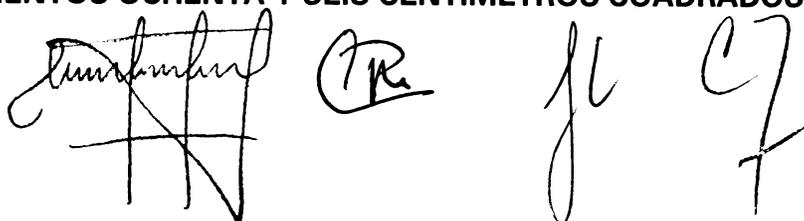
Línea a1 – a2: Con rumbo S 10° 31' 44" W (Sur, diez grados, treinta y un minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 329,15 m (trescientos veintinueve metros con quince centímetros), linda con la Fracción "A", Finca N° 916, Padrón N° 16781, afectada por la Ley N° 6094/2018;

Línea a2 – a3: Con rumbo S 4° 7' 52" E (Sur, cuatro grados, siete minutos, cincuenta y dos segundos, Este), mide 171,74 m (ciento setenta y un metros con setenta y cuatro centímetros), linda con la Fracción "A", Finca N° 916, Padrón N° 16781, afectada por la Ley N° 6094/2018;

Línea a3 – a4: Con rumbo S 21° 33' 35" W (Sur, veintiún grados, treinta y tres minutos, treinta y cinco segundos, Oeste), mide 557,85 m (quinientos cincuenta y siete metros con ochenta y cinco centímetros), linda con la Fracción "A", Finca N° 916, Padrón N° 16781, afectada por la Ley N° 6094/2018; y,

Línea a4 – 8a: Con rumbo N 88° 57' 53" W (Norte, ochenta y ocho grados, cincuenta y siete minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste) mide 5.577,754 m (cinco mil quinientos setenta y siete metros con setecientos cincuenta y cuatro milímetros), linda con la Fracción "A", Finca N° 916, Padrón N° 16781, afectada por la Ley N° 6094/2018.

SUPERFICIE: 3.001 ha 5.546 m² 6.386 cm² (TRES MIL UN HECTÁREAS, CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS).



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7083

Datos Geográficos		
Equipo: GPS Diferencia		Modelo: Galaxys G1 Plus
Marca: South		Proyección: UTM
Datum/Huso: WGS-84-21-J - Zona Sur		
Tabla de Coordenadas		
Punto	Este	Norte
a1	436.751,3690	7.218.130,8810
8a	430.921,7584	7.218.217,9383
9	430.906,7403	7.223.5432,9131
10	436.899,2341	7.223.535,9784

Artículo 7°.- La superficie definida en el artículo anterior se encuentra localizada dentro del área silvestre protegida, debiendo contemplarse dentro del plan de manejo respectivo.

Artículo 8°.- Autorízase al Poder Ejecutivo – Ministerio de Defensa Nacional, a transferir a Título oneroso a favor de la Firma SERMAT SA., de conformidad con la Ley N° 5387/2014 “QUE ESTABLECE QUE TODA DESAFECTACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN SERÁ A TÍTULO ONEROSO”, una fracción de terreno individualizada como parte de la Finca N° 916, Fracción “A”, Padrón N° 16860 y Fracción “A” Padrón N° 16870 del Distrito de Villa Hayes, utilizada como planta de tratamiento de residuos hospitalarios, farmacéuticos, patogénicos, industriales, comerciales peligrosos y no peligrosos del Paraguay, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Dimensiones y Linderos Parte de la Finca N° 916, Padrón N° 16860 Individualizada como Fracción “A” Proyecto de Ley SERMAT

Línea a16 - c: Con rumbo N 89° 58’ 31” E (Norte, ochenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y un segundos, Este), mide 1.979,606 m (un mil novecientos setenta y nueve metros con seiscientos seis milímetros), linda con la Finca N° 916, con Padrón N° 16870, Fracción “A”, Derechos del Ministerio de Defensa Nacional;

Línea c - ca: Con rumbo N 25° 18’ 0” E (Norte, veinticinco grados, dieciocho minutos, cero segundos, Este), mide 103,66 m (ciento tres metros con sesenta y seis centímetros), linda con la Finca N° 916, con Padrón N° 16870, Fracción “B”, Derechos del Ministerio de Defensa Nacional;

Línea ca - cb: Con rumbo N 88° 41’ 50” W (Norte, ochenta y ocho grados, cuarenta y un minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 56,379 m (cincuenta y seis metros con trescientos setenta y nueve milímetros), linda con Camino Interno de la Finca N° 916, con Padrón N° 16860, Derechos del Ministerio de Defensa Nacional; y,

Línea cb – a16: Con rumbo S 87° 12’ 38” W (Sur, ochenta y siete grados, doce minutos, treinta y ocho segundos, Oeste), mide 1.969,876 m (un mil novecientos sesenta y nueve metros con ochocientos setenta y seis milímetros), linda con Camino Interno de la Finca N° 916, con Padrón N° 16.860, Derechos del Ministerio de Defensa Nacional.

Vjo

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7083

SUPERFICIE: 9 ha 6.700 m² 7.812 cm² (NUEVE HECTÁREAS, SEIS MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS CON SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS).

Dimensiones y Linderos Parte de la Finca N° 916, Padrón N° 16870 Individualizada como Fracción “A” Proyecto de Ley SERMAT

Línea a16 - c: Con rumbo N 89° 58' 31" E (Norte, ochenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y un segundos Este), mide 1.979,606 m (un mil novecientos setenta y nueve metros con seiscientos seis milímetros), linda con la Finca N° 916, Padrón N° 16860, Fracción “A”, Derechos del Ministerio de Defensa Nacional;

Línea c - c1: Con rumbo S 25° 18' 00" W (Sur, veinticinco grados, dieciocho minutos, cero segundos, Oeste), mide 436,939 m (cuatrocientos treinta y seis metros con novecientos treinta y nueve milímetros), linda con la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción “B”, Derechos del Ministerio de Defensa Nacional;

Línea c1 - c2: Con rumbo N 56° 11' 11" W (Norte, cincuenta y seis grados, once minutos, once segundos, Oeste), mide 184,38 m (ciento ochenta y cuatro metros con treinta y ocho centímetros), linda con la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción “B”, Derechos del Ministerio de Defensa Nacional;

Línea c2 - c3: Con rumbo S 26° 27' 30" W (Sur, veintiséis grados, veintisiete minutos, treinta segundos, Oeste), mide 535,98 m (quinientos treinta y cinco metros con noventa y ocho centímetros), linda con la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción “B”, Derechos del Ministerio de Defensa Nacional;

Línea c3 - c4: Con rumbo N 52° 33' 48" W (Norte, cincuenta y dos grados, treinta y tres minutos, cuarenta y ocho segundos, Oeste), mide 52,80 m (cincuenta y dos metros con ochenta centímetros), linda con la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción “B”, Derechos del Ministerio de Defensa Nacional;

Línea c4 - a13': Con rumbo S 28° 10' 15" W (Sur, veintiocho grados, diez minutos, quince segundos, Oeste), mide 270,67 m (doscientos setenta metros con sesenta y siete centímetros), linda con la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción “B”, Derechos del Ministerio de Defensa Nacional;

Línea a13' - a13: Con rumbo N 52° 37' 44" W (Norte, cincuenta y dos grados, treinta y siete minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 360,04 m (trescientos sesenta metros con cuatro centímetros), linda con la Finca N° 916, Padrón N° 16871, Derechos del Ministerio de Defensa Nacional afectada por la Ley N° 6094/2018, Fracción “A” - El Farol, Planta de tratamiento de residuos y emprendimientos Socio-Ambientales;

Línea a13 - a14: Con rumbo S 29° 5' 35" W (Sur, veintinueve grados, cinco minutos, treinta y cinco segundos Oeste), mide 96,22 m (noventa y seis metros con veintidós centímetros), linda con la Finca N° 916, con Padrón N° 16871, Derechos del Ministerio de Defensa Nacional afectada por la Ley N° 6094/2018, Fracción “A” - El Farol, Planta de tratamiento de residuos y emprendimientos Socio-Ambientales;



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7083

Línea a14 – a15: Con rumbo N 79° 48' 37" W (Norte, setenta y nueve grados, cuarenta y ocho minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 884,63 m (ochocientos ochenta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros), linda con la Finca N° 916, Padrón N° 16871, Derechos del Ministerio de Defensa Nacional afectada por la Ley N° 6094/2018, Fracción "A" - El Farol, Planta de tratamiento de residuos y emprendimientos Socio-Ambientales; y,

Línea a15 – a16: Con rumbo N 2° 17' 56" W (Norte, dos grados, diecisiete minutos, cincuenta y seis segundos, Oeste), mide 687,52 m (seiscientos ochenta y siete metros con cincuenta y dos centímetros), linda con Finca N° 916, Padrón N° 16871, Derechos del Ministerio de Defensa Nacional afectada por la Ley N° 6094/2018, Fracción "A" - El Farol, Planta de tratamiento de residuos y emprendimientos Socio-Ambientales.

SUPERFICIE: 132 ha 0.136 m² 3.206 cm² (CIENTO TREINTA Y DOS HECTÁREAS, CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TRES MIL DOSCIENTOS SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS).

PROYECTO DE LEY SERMAT - CUADRO DE SUPERFICIE					
FINCA°	PADRÓN N°	FRACCIÓN	SUPERFICIE		
			ha	m ²	cm ²
916	18860	"A"	9	6.700	7.812
916	18870	"A"	132	0.136	3.206
SUPERFICIE TOTAL			141	6.837	1.018

SUPERFICIE: 141 ha 6.837 m² 1.018 cm² (CIENTO CUARENTA Y UN HECTÁREAS, SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON UN MIL DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS).

Datos Geográficos		
Equipo: GPS Diferencia		Modelo: Galaxys G1 Plus
Marca: South		Proyección: UTM
Datum/Huso: WGS-84-21-J - Zona Sur		
Tabla de Coordenadas		
Punto	Este	Norte
a16	438.150,6478	7.219.183,5694
a15	438.178,2259	7.218.496,6028
a14	439.048,9030	7.218.340,1045
a13'	439.381,8199	7.218.205,6487

Artículo 9°.- Desaféctase el área descrita en el artículo anterior de lo dispuesto en los Decretos N°s 6473 de fecha 20 de abril de 2011 y 8424 de fecha 15 de febrero de 2012 que declara la Finca N° 916, Padrón N° 1763 del Distrito de Villa Hayes como "Área Silvestre Protegida de Dominio Privado con la Categoría VI de Recursos Manejados Denominado "Refugio de Vida Silvestres Humedales del Chaco" y que fueron inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 7 a folio 329 al 346 en fecha 31 de julio de 2012.

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 7083

Artículo 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo – Ministerio de Defensa Nacional, a desafectar del Área Silvestre Protegida a favor de la Administración Nacional de Electricidad, de conformidad al Convenio ITAIPÚ-ANDE-MDN, Ley Nº 3969/2010 Decreto Nº 561 del 29 de octubre de 2013. SUBESTACIÓN DE 500 KV (ITAIPÚ Y YACYRETÁ) una fracción de terreno individualizada como parte de la Finca Nº 916, Padrón Nº 16869, con una Superficie de: 138 ha 3923 m² 1495 cm² (ciento treinta y ocho hectáreas con tres mil novecientos veintitrés metros cuadrados con un mil cuatrocientos noventa y cinco centímetros cuadrados) del Distrito de Villa Hayes, utilizada como sede de las instalaciones de la Suc Estación de 500KV – Línea de Itaipú y Línea Yacyretá Villa Hayes.

Dimensiones y Linderos de la Fracción C “ANDE” Fracción afectada por la Ley Nº 3969/2010 y el Decreto Nº 561 del 29 de octubre de 2013

Línea b23 - b22a: Con rumbo S 16° 2' 25" W (Sur, dieciséis grados, dos minutos, veinticinco segundos, Oeste), mide 635,22 m (seiscientos treinta y cinco metros con veintidós centímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca Nº 916 y Fracción B “El Farol”;

Línea b22a - b22b: Con rumbo S 5° 42' 20" W (Sur, cinco grados, cuarenta y dos minutos, veinte segundos, Oeste), mide 36,13 m (treinta y seis metros con trece centímetros), linda con la Fracción B “El Farol”;

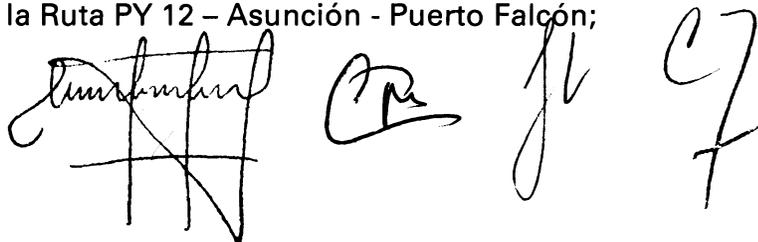
Línea b22b - b22c: Con rumbo S 9° 36' 31" E (Sur, nueve grados, treinta y seis minutos, treinta y un segundos, Este), mide 38,88 m (treinta y ocho metros con ochenta y ocho centímetros), linda con la Fracción B “El Farol”;

Línea b22c - b22d: Con rumbo S 39° 2' 48" W (Sur, treinta y nueve grados, dos minutos, cuarenta y ocho segundos, Oeste), mide 36,93 m (treinta y seis metros con noventa y tres centímetros), linda con la Fracción B “El Farol”;

Línea b22d - b22e: Con rumbo S 15° 48' 7" E (Sur, quince grados, cuarenta y ocho minutos, siete segundos, Este), mide 65,35 m (sesenta y cinco metros con treinta y cinco centímetros), linda con la Fracción B “El Farol”;

Línea b22e - b22f: Con rumbo S 67° 41' 53" W (Sur, sesenta y siete grados, cuarenta y un minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste), mide 608,918 m (seiscientos ocho metros con novecientos dieciocho milímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 12 – Asunción - Puerto Falcón;

Línea b22f - b26: Con rumbo S 44° 48' 50" W (Sur, cuarenta y cuatro grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 122,632 m (ciento veintidós metros con seiscientos treinta y dos milímetros), linda con la Fracción afectada por la Ruta PY 12 – Asunción - Puerto Falcón;



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7083

Línea b26 - b25: Con rumbo N 63° 21' 31" W (Norte, sesenta y tres grados, veintidós minutos, treinta y un segundos, Oeste), mide 731,677 m (setecientos treinta y un metros con seiscientos setenta y siete milímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916;

Línea b25 - b24: Con rumbo N 15° 59' 16" E (Norte, quince grados, cincuenta y nueve minutos, dieciséis segundos, Este), mide 1.146,216 m (un mil ciento cuarenta y seis metros con doscientos dieciséis milímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916; y,

Línea b24 - b23: Con rumbo S 73° 56' 50" E (Sur, setenta y tres grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta segundos, Este), mide 1.213,50 m (un mil doscientos trece metros con cincuenta centímetros), linda con la Fracción “Resto” de la Finca N° 916.

SUPERFICIE: 138 ha 3.923 m² 1.495 cm² (CIENTO TREINTA Y OCHO HECTÁREAS, TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 11.- Desaféctase el Área descrita en el artículo anterior de lo dispuesto en los Decretos N°s. 6473 de fecha 20 de abril de 2011 y 8424 de fecha 15 de febrero de 2012 “Que Declara la Finca N° 916, Padrón N° 1763, del Distrito de Villa Hayes como “Área Silvestre Protegida de Dominio Privado con la Categoría VI de Recursos Manejados Denominado “Refugio de Vida Silvestres Húmedales del Chaco” y que fueron inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 7 al folio 329 al 346 en fecha 31 de julio de 2012.

Artículo 12.- Modifícase el Área descrita en los Decretos N°s 6473 de fecha 20 de abril de 2011 y 8424 de fecha 15 de febrero de 2012 “Que declara la Finca N° 916, Padron N° 1763, del Distrito de Villa Hayes como “Área Silvestre Protegida de Dominio Privado con la Categoría VI de Recursos Manejados Denominado “Refugio de Vida Silvestres Húmedales del Chaco” y que fueron inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 7 al folio 329 al 346 en fecha 31 de julio de 2012, fijándose como área silvestre protegida una superficie de 6364 ha 6912 m² 9.622 cm² (seis mil trescientos sesenta y cuatro hectáreas, seis mil novecientos doce metros cuadrados con nueve mil seiscientos veintidós centímetros cuadrados), cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Padrón N° 16870, Distrito de Villa Hayes (parte).



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7083

Dimensiones y Linderos de la Fracción “Resto – Área Silvestre Protegida”

Línea b26 - 6: Con rumbo N 89° 42' 37" W (Norte, ochenta y nueve grados, cuarenta y dos minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 7.781,39 m (siete mil setecientos ochenta y un metros con treinta y nueve centímetros), linda con Derechos de Vaezquen, Derechos de Luthol, Barrio San Antonio y Derechos de Talavera;

Línea 6 - 7: Con rumbo N 51° 38' 6" W (Norte, cincuenta y un grados, treinta y ocho minutos, seis segundos, Oeste), mide 6.771,94 m (seis mil setecientos setenta y un metros con noventa y cuatro centímetros), linda con Derechos de Trappani;

Línea 7 - 8: Con rumbo N 89° 50' 6" E (Norte, ochenta y nueve grados, cincuenta minutos, seis segundos, Este), mide 3.976,47 m (tres mil novecientos setenta y seis metros con cuarenta y siete centímetros), linda con Derechos de Vaesken;

Línea 8 - 9: Con rumbo N 0° 9' 54" W (Norte, cero grados, nueve minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 4.330,71 m (cuatro mil trescientos treinta metros con setenta y un centímetros), linda con Derechos de Vaezquen;

Línea 9 - 10: Con rumbo N 89° 27' 23" E (Norte, ochenta y nueve grados, veintisiete minutos, veintitrés segundos, Este), mide 5.993,38 m (cinco mil novecientos noventa y tres metros con treinta y ocho centímetros), linda con Derechos de Vargas Peña Zavala;

Línea 10 - 11: Con rumbo S 3° 13' 42" W (Sur, tres grados, trece minutos, cuarenta y dos segundos, Oeste), mide 859,58 m (ochocientos cincuenta y nueve metros con cincuenta y ocho centímetros), linda con Derechos de De los Ríos;

Línea 11 - 12: Con rumbo S 46° 57' 23" W (Sur, cuarenta y seis grados, cincuenta y siete minutos, veintitrés segundos, Oeste), mide 624,67 m (seiscientos veinticuatro metros con sesenta y siete centímetros), linda con Derechos de De Los Ríos;

Línea 12 - 13: Con rumbo S 13° 26' 24" E (Sur, trece grados, veintiséis minutos, veinticuatro segundos, Este), mide 1.251,01 m (un mil doscientos cincuenta y un metros con un centímetro), linda con Derechos de De los Ríos;

Línea 13- 14: Con rumbo S 53° 30' 19" W (Sur, cincuenta y tres grados, treinta minutos, diecinueve segundos, Oeste), mide 847,43 m (ochocientos cuarenta y siete metros con cuarenta y tres centímetros), linda con Derechos de De los Ríos;

Línea 14 - 15: Con rumbo S 37° 46' 42" E (Sur, treinta y siete grados, cuarenta y seis minutos, cuarenta y dos segundos, Este), mide 694,13 m (seiscientos noventa y cuatro metros con trece centímetros), linda con Derechos de De los Ríos;

Línea 15 - 16: Con rumbo S 8° 10' 34" E (Sur, ocho grados, diez minutos, treinta y cuatro segundos, Este), mide 839,17 m (ochocientos treinta y nueve metros con diecisiete centímetros), linda con Derechos de De los Ríos;

Línea 16 - a1: Con rumbo N 87° 50' 37" E (Norte, ochenta y siete grados, cincuenta minutos, treinta y siete segundos, Este), mide 199,112 m (ciento noventa y nueve metros con ciento doce milímetros), linda con Derechos de De los Ríos;

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7083

Línea a1 - a2: Con rumbo S 10° 31' 44" W (Sur, diez grados, treinta y un minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 329,15 m (trescientos veintinueve metros con quince centímetros), linda con la Fracción A “El Farol”;

Línea a2 - a3: Con rumbo S 4° 7' 52" E (Sur, cuatro grados, siete minutos, cincuenta y dos segundos, Este), mide 171,74 m (ciento setenta y un metros con setenta y cuatro centímetros), linda con la Fracción A “El Farol”;

Línea a3 - a4: Con rumbo S 21° 33' 35" W (Sur, veintiún grados, treinta y tres minutos, treinta y cinco segundos, Oeste), mide 557,85 m (quinientos cincuenta y siete metros con ochenta y cinco centímetros), linda con la Fracción A “El Farol”;

Línea a4 - a5: Con rumbo S 32° 25' 5" W (Sur, treinta y dos grados, veinticinco minutos, cinco segundos, Oeste), mide 208,03 m (doscientos ocho metros con tres centímetros), linda con la Fracción A “El Farol”;

Línea a5 - a6: Con rumbo S 48° 36' 19" E (Sur, cuarenta y ocho grados, treinta y seis minutos, diecinueve segundos, Este), mide 128,86 m (ciento veintiocho metros con ochenta y seis centímetros), linda con la Fracción A “El Farol”;

Línea a6 - a7: Con rumbo N 90° 0' 0" E (Norte, noventa grados, cero minutos, cero segundos, Este), mide 44,276 m (cuarenta y cuatro metros con doscientos setenta y seis milímetros), linda con la Fracción A “El Farol”;

Línea a7 - a8: Con rumbo S 0° 0' 0" E (Sur, cero grados, cero minutos, cero segundos, Este), mide 629,517 m (seiscientos veintinueve metros con quinientos diecisiete milímetros), linda con la Fracción A “El Farol”;

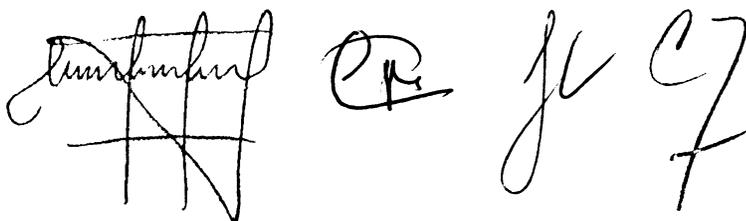
Línea a8 - a9: Con rumbo N 89° 22' 49" E (Norte, ochenta y nueve grados, veintidós minutos, cuarenta y nueve segundos, Este), mide 3.403,66 m (tres mil cuatrocientos tres metros con sesenta y seis centímetros), linda con la Fracción A “El Farol”;

Línea a9 - a10: Con rumbo N 63° 48' 44" E (Norte, sesenta y tres grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y cuatro segundos, Este), mide 46,44 m (cuarenta y seis metros con cuarenta y cuatro centímetros), linda con la Fracción A “El Farol”.

Línea a10 – b24: Con rumbo S 34° 11' 9" E (Sur, treinta y cuatro grados, once minutos, nueve segundos, Este), mide 947,15 m (novecientos cuarenta y siete metros con quince centímetros), linda con más derechos del Ministerio de Defensa Nacional Finca N° 916, Padrón N° 16870 afectados por el “Proyecto de regularización de Asentamientos”; y,

Línea b24 – b26: Con rumbo S 73° 56' 50" W (Sur, setenta y tres grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 1.699,86 m (un mil seiscientos noventa y nueve metros con ochenta y seis centímetros), linda con la Fracción C “ANDE” y más derechos del Ministerio de Defensa Nacional, Finca N° 916, Padrón N° 16870 afectado por el “Proyecto de regularización de Asentamientos”.

SUPERFICIE: 6.364 ha 6.912 m² 9.622 cm² (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO HECTÁREAS, SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS).



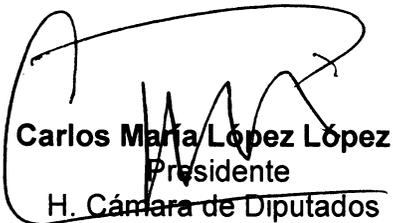
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7083

Datos Geográficos				
Equipo: GPS Diferencia		Modelo: Galaxys G1 Plus		
Marca: South		Proyección: UTM		
Datum/Huso: WGS-84-21-J - Zona Sur				
Tabla de Coordenadas				
Punto	Este		Norte	
6	Y6	432.255,8545	X1	7.214.905,8662
12	Y12	436.398,3154	X12	7.222.223,4181
a9	Ya9	439.931,4821	Xa9	7.217.263,6376
b24	Yb24	440.505,3415	Xb24	7.216.6500,6303

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1 de la Constitución Nacional.


Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados

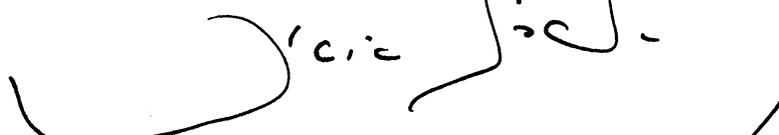
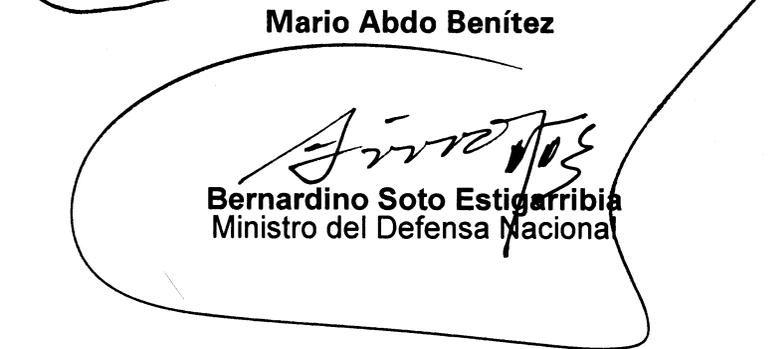

Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Senadores


Hugo Ibarra
Secretario Parlamentario


José Ledesma
Secretario Parlamentario

Asunción, *16* de *mayo* de *2023*

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Mario Abdo Benítez

Bernardino Soto Estigarribia
Ministro del Defensa Nacional